

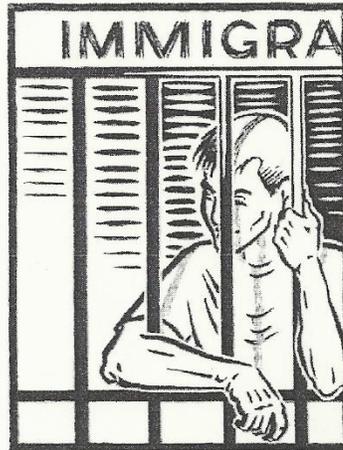
## ¿Qué puede hacer si usted es arrestado o detenido por Inmigración?

Agosto 2007

Los inmigrantes arrestados o detenidos por Inmigración tienen ciertos derechos. Sin embargo, estos derechos cambian si son arrestados o detenidos en la frontera o en un aeropuerto. En estos casos, los inmigrantes podrán tener menos derechos.

Usted probablemente tiene más derechos si es arrestado por Inmigración en el trabajo, en la calle, después de cometer una infracción de tránsito, o en casa. Si es arrestado y detenido, es importante que mantenga la calma y que recuerde las siguientes sugerencias:

- ✘ Usted tiene el derecho de permanecerse callado. Pida hablar con un abogado.
- ✘ No firme nada. Puede ser que al firmar, usted ceda su derecho de tener un abogado o de aparecer delante de un juez.
- ✘ Apunte el nombre y número de teléfono del fiscal de deportación quien es asignado a su caso.
- ✘ No acepte "salida voluntaria" (o sea que, usted no debe acceder a salir de los Estados Unidos voluntariamente) sin hablar primero con un abogado. Firmar un acuerdo de salida voluntaria significa que usted no tendrá una audiencia, tendrá que salir de los Estados Unidos, y puede ser que nunca le permitirán entrar a los Estados Unidos o lograr la legalización de su estado migratorio.
- ✘ No firme ordenes de deportación estipulada sin primero hablar con un abogado. Firmar una orden estipulada significa que usted rinde sus derechos a tener una audiencia frente a un juez de inmigración y sirve como una orden de deportación otorgado por un juez.
- ✘ No asuma que los agentes de Inmigración o el juez le explicarán sus opciones, o que le darán la información correcta. Espere a hablar con un abogado antes de decir o hacer cualquier cosa.



Porciones de este documento fueron adaptados con permiso del National Lawyers Guild de su folleto titulado "Know Your Rights!" ("¿Conozca Sus Derechos!").



Los Angeles (Headquarters)  
 3435 Wilshire Blvd  
 Suite 2850  
 Los Angeles, CA 90010  
 213 639-3900  
 213 639-3911 fax

Washington, DC  
 1101 14th Street, NW  
 Suite 410  
 Washington, DC 20005  
 202 216-0261  
 202 216-0266 fax

Oakland, CA  
 405 14th Street, NW  
 Suite 1400  
 Oakland, CA 94612  
 510 663-8282  
 510 663-2028

- Usted tiene el derecho de llamar a un abogado o a su familia si usted es detenido. Usted tiene el derecho de recibir la visita de un abogado si ya ha sido detenido (en la prisión de Inmigración).
- Usted tiene el derecho a un abogado, pero el gobierno no pagará ni proveerá ese abogado. Usted deberá de contratar o encontrar a alguien que le represente. (Inmigración debe darle una lista de grupos a los cuales usted puede llamar que proveen consulta legal o representación gratuita o de bajo costo). Si usted es presentado ante un juez antes de que pueda obtener un consejo legal, debe pedirle al juez más tiempo para encontrar a un abogado.
- Usted tiene el derecho de llamar a su consulado. Los números de teléfono de su consulado están disponibles en la cárcel y se los puede pedir a su fiscal de deportación. Su Consul también podrá ayudarle contratar a un abogado.
- Cuando usted consiga a un abogado, debe decirle todo lo que usted considere importante acerca de su caso de inmigración, incluso si usted ha sido arrestado por cometer un crimen. Es importante que cualquier persona que le dé consejos legales conozca todo sobre su caso para que puedan brindarle a usted el mejor consejo. No vale la pena mentir a o guardar información de su abogado, ya que esto podría perjudicarlo.
- Si usted cree que su jefe lo reportó a Inmigración porque usted se quejó sobre las condiciones en el trabajo, asegúrese decírselo al abogado. Si su jefe sí lo reportó por esta razón, probablemente pueda hacer una demanda oficial en su contra por represalia.
- En la mayoría de los casos, Inmigración debe decidir dentro de las primeras 48 horas si se continúa o no con el procedimiento de inmigración (delante de un juez), y puede que sea (o no) mantenido bajo custodia o puesto en libertad bajo fianza. Después de 72 horas, Inmigración debe darle un aviso de audiencia. Este aviso le da información sobre la fecha de su audiencia frente a un juez de Inmigración.
- En la mayoría de los casos, usted tiene el derecho de pedir que le pongan en libertad pagando una fianza, o de pedir una audiencia ante un juez para fijar una fianza. (La fianza que se paga asegura que usted se aparecerá a todas sus audiencias frente al juez de inmigración.) Sin embargo, si el juez piensa que usted no va a presentarse para su audiencia o que es un peligro para otros, emitirá una orden para que continúe en la cárcel detenido.
- Si usted tiene que salir de los Estados Unidos, intente hablar con un abogado de Inmigración antes de salir. Si sale, puede ser que no le permitan regresar al país por cierta cantidad de años. Es importante saber esto antes de salir, porque si regresa antes



de lo permitido, puede ser arrestado por haber cometido un crimen serio al volver a entrar al país sin autorización.

- ✘ Si usted teme regresar a su país de origen, dígame a su fiscal de deportación y al tribunal de inmigración inmediatamente. Usted podría someter una solicitud de asilo u otro remedio.
- ✘ Si usted tiene antecedentes penales, es sumamente importante que se comunique con un abogado con experiencia en asuntos de las consecuencias migratorias de los antecedentes penales. Si usted tiene algún antecedente penal, obtenga un copia cellada de su expediente del tribunal criminal.
- ✘ Si no le han dado una audiencia frente al juez de inmigración, pero antes de ir frente a un juez, es importante que se comuniqué con su patrón. If you are not given a hearing before an immigration judge, find out why and let your lawyer know immediately.